



CAMPAÑA Busca la SUERTE en el CORAZÓN 2026 - V EDICIÓN

DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE PUERTO DEL ROSARIO

Organiza: Asociación Empresarios Puerto del Rosario

Financia: Ayuntamiento de Puerto del Rosario

1. OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL

La Asociación Empresarios Puerto del Rosario organiza la campaña comercial **Busca la SUERTE en el CORAZÓN 2026 – V EDICIÓN**, con el apoyo económico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Concejalía de Comercio.

Esta campaña nace con un propósito claro: **revitalizar el comercio de proximidad y poner en valor su papel esencial dentro de nuestra comunidad**. Para ello, se plantean los siguientes objetivos:

- **Impulsar el consumo en el pequeño comercio local**, fortaleciendo su papel como motor económico y social del municipio.
- **Fidelizar a la clientela actual y atraer a nuevos consumidores**, destacando la cercanía, confianza y calidad que ofrece el comercio tradicional.
- **Promocionar activamente las Zonas Comerciales Abiertas**, convirtiéndolas en espacios dinámicos, accesibles y atractivos para el consumo diario.
- **Aumentar la visibilidad y el reconocimiento del comercio de toda la vida**, resaltando su aportación al tejido urbano y su importancia en la vida cotidiana.
- **Concienciar a la ciudadanía sobre los beneficios del consumo responsable y local**, fomentando un modelo más sostenible, justo y solidario.

2. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña se desarrollará **del 8 al 28 de octubre de 2026, ambos días inclusive**.

Una vez finalizada la campaña, no será posible continuar con la entrega de tarjetas tipo RASCA. Por tanto, ningún comercio podrá seguir entregándolas una vez finalizado el periodo de campaña.

En caso de que se distribuyan tarjetas después de la fecha de cierre, estas se considerarán **nulas y sin efecto dentro de la campaña**, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Asociación Empresarios Puerto del Rosario.



3. INSCRIPCIÓN DE LOS COMERCIOS

El plazo de inscripción para participar en la campaña será **del 7 al 20 de septiembre de 2026, ambos días inclusive**.

La inscripción estará disponible a través de los perfiles oficiales de las redes sociales de:

- **Asociación Empresarios Puerto del Rosario**
- **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**

Asimismo, la información y el formulario de inscripción estarán disponibles en los canales oficiales de ambas entidades.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Por cada compra igual o superior a **10 €** realizada en los comercios adheridos a la campaña, el cliente recibirá una UNICA tarjeta tipo **RASCA**.

Las tarjetas podrán contener:

- Un **premio de 250 € en CHEQUE REGALO**.
- Un mensaje de **SIGUE JUGANDO**.

En caso de resultar premiado:

- El **RASCA** deberá presentarse **sin deterioro ni manipulación**, con el **sello del comercio** y el **ticket de compra correspondiente**.
- La información, canje y gestión del premio se realizará en la oficina de la Asociación, situada en **C/ García Escámez, 28 – Puerto del Rosario**.

5. PREMIOS

- **16 cheques regalo de 250 € cada uno**.
- El valor total de los premios será de **4.000 €**.
- Los premios solo podrán canjearse en los **comercios adheridos a la campaña**.
- **EN NINGÚN CASO LOS PREMIOS SERÁN CANJEABLES POR SU VALOR EN EFECTIVO**.
- En caso de que alguno de los premios no sea reclamado o alguno de los premios no llegue a salir, este o estos serán donados a una **entidad sin ánimo de lucro designada por la Asociación**.



6. ENTREGA DE CHEQUES REGALO Y PLAZO DE CANJE DE LOS PREMIOS

ENTREGA OFICIAL DE LOS PREMIOS:

30 de octubre de 2026.

La entrega oficial de los cheques regalo y la fotografías, videos se realizarán el **30 de octubre de 2026** en **C/ Primero de Mayo (Cabildo Insular)**.

PLAZO PARA EL CANJE DE LOS CHEQUES REGALO:

Del **30 de octubre** al **20 de noviembre de 2026**, ambos días inclusive.

7. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS

Los comercios participantes deberán:

- **Exhibir de forma visible el cartel promocional durante toda la vigencia de la campaña.**
- Entregar las tarjetas RASCA de acuerdo con la mecánica establecida en las presentes bases, correspondiendo **una única tarjeta por cada compra.**
- **Sellar las tarjetas RASCA premiada** y entregar al cliente el correspondiente ticket de compra.
- **La no entrega de la tarjeta RASCA al cliente** será responsabilidad exclusiva del comercio participante, quedando la Asociación exenta de cualquier responsabilidad al respecto.
- La participación de cada comercio finalizará **cuando se agoten las tarjetas RASCA que le hayan sido asignadas o cuando finalice el periodo establecido para la campaña, lo que ocurra primero.**

8. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

8.1. Para clientes/participantes

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser **mayores de 18 años.**
- Aceptar íntegramente las presentes bases.
- Los RASCAS deteriorados, manipulados o que no presenten la documentación requerida serán considerados **nulos.**
- Los cheques regalo deberán utilizarse **obligatoriamente en dos comercios distintos, con un gasto de un mínimo y un máximo de 125 € en cada uno.** Uno de los dos comercios deberá ser aquel en el que se obtuvo el RASCA ganador.
- El día **30 de octubre de 2026**, en **C/ Primero de Mayo (Cabildo Insular)**, se efectuará la **entrega oficial de los cheques regalo.** Durante el acto se realizarán



fotografías, vídeos individuales y grupales de los ganadores. La hora del acto será comunicada previamente a los ganadores. La asistencia será obligatoria para recibir el cheque regalo. Las fotografías y vídeos realizados serán difundidos en las redes sociales de la Asociación, sin que los participantes puedan reclamar ninguna compensación económica por su difusión.

- A cada ganador se le entregará una relación de los comercios donde podrá utilizar el premio una vez acepten el cheque regalo. Para realizar las compras ira acompañado de una persona designada por la Asociación.

8.2. Para comerciantes

- **Los propietarios, empleados y familiares directos de los propietarios y empleados NO PODRÁN PARTICIPAR REALIZANDO COMPRAS EN SU PROPIO COMERCIO.**
- **Sí podrán participar realizando compras en el resto de establecimientos adheridos a la campaña.**
- Las condiciones para la validación de los RASCAS serán las mismas que para el resto de participantes.
- Los comercios participantes **autorizan el uso de su nombre comercial e imagen para la difusión de la campaña, sin derecho a compensación económica.**

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el marco de la campaña, los datos personales que sean facilitados por las personas participantes serán tratados de conformidad con el **Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD)**, y con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)**.

Responsable del tratamiento: Asociación Emprendedores Puerto del Rosario. CIF.: G-76025196. Dirección C/García Escamez, nº28, Puerto del Rosario. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpdasociacionpuertodelrosario@gmail.com

Finalidad del tratamiento: gestionar la participación en la campaña, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, gestionar y entregar los premios y atender las consultas relacionadas con la campaña.

La base jurídica es la ejecución de la relación derivada de la aceptación de estas bases, necesaria para para la **gestión y desarrollo de la participación en la campaña conforme a las presentes bases**. Cuando sea necesario solicitar el consentimiento para una finalidad concreta, este será solicitado de forma específica y diferenciada.

Los datos personales no serán utilizados para finalidades distintas de aquellas para las que fueron recabados, salvo que exista una base jurídica que lo permita.

Los datos podrán ser comunicados a terceros únicamente cuando resulte necesario para la gestión de la campaña, exista una obligación legal o exista otra base jurídica que legitime dicha comunicación.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la campaña, resolver las posibles reclamaciones y cumplir las obligaciones legales que resulten aplicables. Una vez finalizados dichos plazos, se conservarán, cuando proceda, debidamente bloqueados durante los periodos legalmente establecidos.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad**, cuando resulten aplicables, dirigiéndose a: dpdasociacionpuertodelrosario@gmail.com

Asimismo, las personas participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** si consideran que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

La información completa sobre el tratamiento de datos personales, incluyendo todos los aspectos exigidos por la normativa aplicable, estará disponible en el momento de la recogida de los datos y/o mediante la información de privacidad facilitada junto al formulario de inscripción o participación.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción implica la **aceptación íntegra de las presentes bases**.

La Asociación Empresarias Puerto del Rosario se reserva el derecho a resolver cualquier cuestión no prevista expresamente en estas bases. La interpretación y aplicación de las mismas corresponderá a la Asociación.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para consultar las **bases completas, el listado de comercios adheridos y toda la información relacionada con la campaña**, se podrá acceder a los canales oficiales de la **Asociación Empresarios Puerto del Rosario** y del **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, tanto en sus redes sociales como en sus respectivas páginas web.

La información relativa al periodo de inscripción, comprendido entre el **7 y el 20 de septiembre de 2026**, también estará disponible a través de dichos canales.



www.prosapuertodelrosario.com



www.puertodelrosario.org